



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 9099-B/2022, por el cual la Empresa ALVCICO SRL. solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 77 entre calle 38 y calle 40.

Que la Empresa ALVCICO SRL., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Artículo N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 23/23**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra  
----- solicitado por la Empresa ALVCICO SRL. que tramita bajo Expediente  
Municipal N° 9099-B/2022. -----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,  
a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini -  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA FCD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE